



RESOLUCIÓN No. 02 DE 2021

(07 ENE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 1 del Acuerdo No.12 de Diciembre 22 de 2020, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y,

CONSIDERANDOS:

Que el Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", En su artículo 26 Numeral 4: Determina como función del COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo."

Que Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, que trata sobre: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta"; regula su parte presupuestal.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 02 de 2009

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2021 fue aprobado mediante Acuerdo No.12 de Diciembre 22 de 2020 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.052 de diciembre 17 de 2020.

Que mediante Resolución No.668 de diciembre 29 de 2020, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 y artículo 5 del Acuerdo No.12 de 2020 (Presupuesto 2021), expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

“Servimos con Excelencia Humana”



Que el Artículo Primero del Acuerdo No.13 de diciembre 22 de 2020, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, facúltase al Gerente y/o Gerente Encargado de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para que a partir del primero (1º) de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, pueda suscribir convenios y/o contratos bilaterales de forma directa, sin límite de cuantía y sin autorización previa de la junta directiva, cuando se traten convenios y/o contratos de compra venta de servicios de salud celebrados con entidades públicas de orden Nacional, Departamental y Municipal que hagan parte del Sistema General de Social en Salud e incorporar mediante Resolución Administrativa al presupuesto de la vigencia fiscal de 2021 los convenios y/o contratos de compra y venta de servicios de salud y resoluciones donde asignen recursos a la entidad previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

1. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 0002017 del 09 de Noviembre de 2020 "Por el cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructuras pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas". Asignado en el artículo primero a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva Departamento del Huila \$776.958.000,00 "SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS".

Y detalla el artículo 2. Concepto de pago. Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados a cancelar las obligaciones del talento humano de la vigencia 2020 surtidas a partir del 01 de enero, por los siguientes conceptos, priorizando el saneamiento de las deudas más antiguas de la vigencia.

2.1 Asignación básica, Auxilio de transporte, subsidio de alimentación, primas de ley y vacaciones.

2.2 Seguridad Social de la planta de personal (aportes patronales y descuentos realizados al personal).

2.3 Honorarios de contratistas, personas naturales y jurídicas.

- Que la ESE Carmen Emilia Ospina en cumplimiento al artículo 5 de la Resolución Número 0002017 del 09 de Noviembre de 2020 "5.1 Incorporar en su presupuesto los recursos aquí asignados" adicióno los recursos mediante acuerdo No. 010 del 20 de Noviembre 2020 y acta COMFIS No. 040 del 11 de Noviembre de 2020.
- Que al finalizar la vigencia 2020 se presentó un saldo de apropiación sin ejecutar de **\$45.341.372**, y se hace necesario dar cumplimiento al artículo 1 y 2 de la Resolución No. 0002017 – 2020 como se detalla a continuación:

Presupuesto	CDP'S	Compromisos	%	Pagos	Saldo De Apropiación	%
Definitivo		Total		Total		
\$ 776.958.000	\$ 731.616.628	\$ 731.616.628	94,16	\$ 731.616.628	\$ 45.341.372	5,84

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---



- Que en el artículo 9. Reintegro de recursos y rendimiento. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución que, al 30 de mayo de 2021, cuenten con saldos de recursos en las cuentas constituidas por dichas entidades deberán reintegrarlos, junto con sus rendimientos, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a dicha fecha, a la cuenta del Tesoro Nacional que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - Que el artículo 3 del acuerdo No. 010 del 20 de Noviembre 2020 detalla que las apropiaciones podrán modificarse y/o trasladar solo a los conceptos designados en el artículo 2 de la resolución No. 0002017 – 2020.
2. Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Contrato Interadministrativo No. 1918**, con el Municipio de Neiva -SECOPII EPMNSSCDCCI2087-2020, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE VECTORES Y LAS ZONOSIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA"**. - con recursos certificados presupuestalmente por valor de **\$502.060.650,00**.

Que del **Contrato Interadministrativo No. 1918** suscrito con el Municipio de Neiva- Secretaria de Salud Municipal quedo un **saldo pendiente por ejecutar** de la vigencia 2020 debidamente certificados por el Gestor de Presupuesto en la suma de **\$380.260.650,00** para ejecutar en la vigencia 2021, como se detalla a continuación:

Resolución No. 643 - 2020		PTTO -2020	EJECUTADO - 2020	SIN EJECUTAR
1020202	Honorarios	\$ 22.400.000.00	\$ 8.400.000.00	\$ 14.000.000.00
1020203	Otros Gastos por Servicios Prestados	\$ 302.400.000.00	\$ 113.400.000.00	\$ 189.000.000.00
4200200	Gastos Complementarios	\$ 117.260.650.00	\$ 0.00	\$ 177.260.650.00
VALOR TOTAL CONVENIO No. 0987 - 2018		\$ 502.060.650.00	\$ 121.800.000.00	\$ 380.260.650.00

- Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos pendientes por ejecutar de los Contratos Interadministrativos No. 1918 – 2020 no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal 2021. Dicha incorporación se hace debido que son recursos con destinación específica.
3. Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Contrato Interadministrativo No. 1939**, con el Municipio de Neiva -SECOPII EPMNSSCDCCI 2099-2020, cuyo objeto es la **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, PARA LA PROMOCIÓN, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD PÚBLICA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA"**. - con recursos certificados presupuestalmente por valor de **\$512.891.208,99**.

“Servimos con Excelencia Humana”



- Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos del **Contrato Interadministrativo No. 1939** no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que para el cumplimiento del objeto de la resolución y los Contratos Interadministrativos antes mencionados se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2021, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de **Novcientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Un Peso (\$938.493.231,00)**, distribuidos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
110205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
110205001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	
11020500109	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSOONALES	
1102050010904	ENTIDADES TERRITORIALES	
1102050010904-03	ENTIDADES TERRITORIALES - ETV	\$ 380.260.650,00
1102050010904-18	ENTIDADES TERRITORIALES - PIC	\$ 512.891.209,00
12	INGRESOS DE CAPITAL	
1215	APORTES	
121503 - 05	DE LA NACIÓN – MSPS (R-0002017-2020)	\$ 45.341.372,00
	TOTAL ADICIÓN	\$ 938.493.231,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso determinado en el artículo anterior, adiciónese al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia, **Novcientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Un Peso (\$938.493.231,00)**, distribuidos así:

“Servimos con Excelencia Humana”



EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

CERTIFICA:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 0002017 del 09 de Noviembre de 2020 "Por el cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructuras pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas". Asignado en el artículo primero a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva Departamento del Huila \$776.958.000,00 "SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS".

Y detalla el artículo 2. Concepto de pago. Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados a cancelar las obligaciones del talento humano de la vigencia 2020 surtidas a partir del 01 de enero, por los siguientes conceptos, priorizando el saneamiento de las deudas más antiguas de la vigencia.

2.1 Asignación básica, Auxilio de transporte, subsidio de alimentación, primas de ley y vacaciones.

2.2 Seguridad Social de la planta de personal (aportes patronales y descuentos realizados al personal).

2.3 Honorarios de contratistas, personas naturales y jurídicas.

Que la ESE Carmen Emilia Ospina en cumplimiento al artículo 5 de la Resolución Número 0002017 del 09 de Noviembre de 2020 "5.1 Incorporar en su presupuesto los recursos aquí asignados" adicióno los recursos mediante acuerdo No. 010 del 20 de Noviembre 2020 y acta COMFIS No. 040 del 11 de Noviembre de 2020.

Que al finalizar la vigencia 2020 se presentó un saldo de apropiación sin ejecutar de **\$45.341.372**, y se hace necesario dar cumplimiento al artículo 1 y 2 de la Resolución No. 0002017 – 2020 como se detalla a continuación:

Presupuesto	CDP'S	Compromisos	%	Pagos	Saldo De Apropiación	%
Definitivo		Total		Total		
\$ 776.958.000	\$ 731.616.628	\$ 731.616.628	94,16	\$ 731.616.628	\$ 45.341.372	5,84

"Servimos con Excelencia Humana"

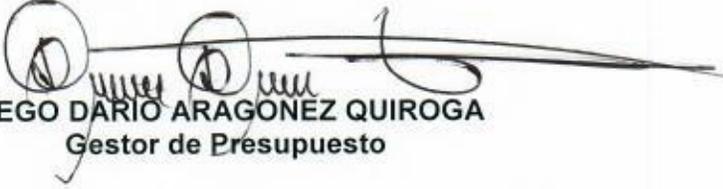


Que en el artículo 9. Reintegro de recursos y rendimiento. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución que, al 30 de mayo de 2021, cuenten con saldos de recursos en las cuentas constituidas por dichas entidades deberán reintegrarlos, junto con sus rendimientos, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a dicha fecha, a la cuenta del Tesoro Nacional que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Que el artículo 3 del acuerdo No. 010 del 20 de Noviembre 2020 detalla que las apropiaciones podrán modificarse y/o trasladar solo a los conceptos designados en el artículo 2 de la resolución No. 0002017 - 2020.

La presente certificación se expide como requisito de adición del saldo de los mencionados recursos de la resolución No. 0002017 - 2020.

Fecha:


DIEGO DARIÓ ARAGÓN QUIROGA
Gestor de Presupuesto

“Servimos con Excelencia Humana”



EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

CERTIFICA:

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Contrato Interadministrativo No. 1918**, con el Municipio de Neiva -SECOP II EPMNSSCDCCI2087-2020, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE VECTORES Y LAS ZONOSIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA". - con recursos certificados presupuestalmente por valor de **\$502.060.650,00**.

Que del **Contrato Interadministrativo No. 1918** suscrito con el Municipio de Neiva-Secretaría de Salud Municipal quedo un **saldo pendiente por ejecutar** de la vigencia 2020 debidamente certificados por el Gestor de Presupuesto en la suma de **\$380.260.650,00** para ejecutar en la vigencia 2021, como se detalla a continuación:

Resolución No. 643 - 2020		PTTO -2020	EJECUTADO - 2020	SIN EJECUTAR
1020202	Honorarios	\$ 22.400.000.00	\$ 8.400.000.00	\$ 14.000.000.00
1020203	Otros Gastos por Servicios Prestados	\$ 302.400.000.00	\$ 113.400.000.00	\$ 189.000.000.00
4200200	Gastos Complementarios	\$ 117.260.650.00	\$ 0.00	\$ 177.260.650.00
VALOR TOTAL CONVENIO No. 0987 - 2018		\$ 502.060.650.00	\$ 121.800.000.00	\$ 380.260.650.00

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos pendientes por ejecutar de los Contratos Interadministrativos No. 1918 – 2020 no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal 2021. Dicha incorporación se hace debido que son recursos con destinación específica.

La presente certificación se expide como requisito de adición de los mencionados recursos del contrato antes relacionado.

Fecha:


DIEGO DARIO ARAGON QUIROGA
Gestor de Presupuesto

“Servimos con Excelencia Humana”



EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

CERTIFICA:

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Contrato Interadministrativo No. 1939**, con el Municipio de Neiva -SECOP II EPMNSSDCI 2099-2020, cuyo objeto es la **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, PARA LA PROMOCIÓN, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD PÚBLICA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA”**. - con recursos certificados presupuestalmente por valor de **\$512.891.208,99**.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos del **Contrato Interadministrativo No. 1939** no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

La presente certificación se expide como requisito de adición de los mencionados recursos del contrato antes relacionado.

Fecha:


DIEGO DARIO ARAGON QUIROGA
Gestor de Presupuesto

“Servimos con Excelencia Humana”



Fecha:

Doctor:

GORKY MUÑOZ CALDERÓN

Presidente

CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Neiva

Cordial saludo,

Comedidamente nos permitimos remitir Proyecto de resolución de la vigencia 2021 "Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de ingresos, rentas, gastos e inversiones de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina; para la vigencia fiscal de 2021"; para el estudio y aprobación del Comité Municipal de Política Fiscal – COMFIS; en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo No.12 de Diciembre 22 de 2020 expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

Cualquier aclaración adicional con gusto la atenderé.

Atentamente,

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente

Proyectó: Diego Darío Aragón Quiroga
Gestor de Presupuesto.

“Servimos con Excelencia Humana”